

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.473

### SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Confiterías, Pastelerías y Venta de Dulces

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Confiterías, Pastelerías y Venta de Dulces de la provincia de Zaragoza.*

Vista el acta de la comisión paritaria en la que se procede a adaptar las tablas salariales del año 2019 al salario mínimo interprofesional publicado mediante Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, en el *Boletín Oficial del Estado* con fecha 27 de diciembre de 2018, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Confiterías, Pastelerías y Venta de Dulces de la provincia de Zaragoza (código de convenio 50000325011983), suscrita el día 15 de marzo de 2019 entre la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería, Pastelería, Bollería y Repostería de Zaragoza y los representantes de UGT-FICA y CC.OO. Aragón, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 7 de mayo de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 16 de mayo de 2019. — La directora del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, Luis Fernando Simal Domínguez.

#### ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA

Según acta de la comisión paritaria de 15 de marzo de 2019, se adaptan las tablas salariales del año 2019 al salario mínimo interprofesional publicado mediante Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, en el *Boletín Oficial del Estado* con fecha 27 de diciembre de 2018.

ANEXO IX  
**Tablas salariales**  
**año 2019 (+ 1,20% sobre 2018)**

Categoría nueva	Categoría antigua	Mensual	Anual	Hora extra	Hora extra festiva
<b>GRUPO 1 PERSONAL OBRADOR</b>					
Nivel 1	Encargado	1.058,08	15.871,18	13,43	16,12
Nivel 2	Oficial de 1. <sup>a</sup>	981,11	14.716,62	13,43	16,12
Nivel 3	Oficial de 2. <sup>a</sup>	942,61	14.139,18	12,09	14,78
Nivel 4	Ayudante	865,63	12.984,46	10,75	13,43
Nivel 5	Auxiliar empaquetado	846,68	12.700,15	9,41	12,09
Nivel 6	Aprendiz tercer año	846,68	12.700,15	9,41	12,09
Nivel 7	Aprendiz primer y segundo años	840,00	12.600,00		
<b>GRUPO 2 PERSONAL DE VENTAS</b>					
Nivel 1	Jefe de ventas	1.058,08	15.871,18	13,43	16,12
Nivel 2	Inspector y promotor ventas	1.019,64	15.294,54	13,43	16,12
Nivel 3	Viajante y vendedor autoventa	923,53	13.852,95	12,09	14,78
Nivel 4	Corredor de plaza	904,11	13.561,58	11,40	14,10
Nivel 5	Dependiente	846,68	12.700,15	9,41	12,09
Nivel 6	Ayudante dependiente	840,00	12.600,00	8,58	11,46
Nivel 7	Aprendiz tercer año (40 horas semanales)	846,68	12.700,15	9,41	12,09
Nivel 8	Aprendiz primer y segundo años	840,00	12.600,00		
<b>GRUPO 3 PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					
Nivel 1	Jefe administrativo	1.058,08	15.871,18	13,43	16,12
Nivel 2	Oficial administrativo de 1. <sup>a</sup>	981,11	14.716,62	13,43	16,12
Nivel 3	Oficial administrativo de 2. <sup>a</sup>	942,61	14.139,18	13,43	16,12
Nivel 4	Auxiliar administrativo	865,63	12.984,46	12,09	14,78
Nivel 5	Aspirante administrativo	840,00	12.600,00		
<b>GRUPO 4 PERSONAL DE OFICIOS VARIOS</b>					
Nivel 1	Jefe de mantenimiento	1.058,08	15.871,18	13,43	16,12
Nivel 2	Encargado de almacén	1.058,08	15.871,18	13,43	16,12
Nivel 3	Mecánico de primera	981,11	14.716,62	13,43	16,12
Nivel 4	Mecánico de segunda	942,61	14.139,18	12,09	14,78
Nivel 5	Repartidor con vehículo	904,11	13.561,58	11,40	14,10
Nivel 6	Repartidor sin vehículo	846,68	12.700,15	9,41	12,09
<b>GRUPO 5 PEONAJE</b>					
Nivel 1	Peón y personal limpieza	846,68	12.700,15	9,41	12,09